

Barcelona, 26 de noviembre de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Ercros, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Don Santiago Mayans Sintés, secretario no consejero del consejo de administración de Ercros, S.A. (en adelante la “sociedad”), y a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento cursado por la CNMV a la sociedad el 12 de noviembre de 2015 (registro de salida nº 2015155162), recibido en nuestras oficinas el pasado 16 de noviembre de 2015.

CERTIFICO

- 1. Que el reglamento de la junta general se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la junta general de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.**

La adaptación del reglamento de la junta general a los nuevos requisitos legales se llevó a cabo en la junta extraordinaria de accionistas, que tuvo lugar el 6 de marzo de 2015, y en la junta ordinaria de accionistas, que tuvo lugar el 30 de junio de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC:

- El 6 de julio de 2015, la sociedad remitió a la CNMV (nº de registro de entrada 2015080218) el reglamento de la junta, con las modificaciones aprobadas por la citada junta ordinaria incorporadas.
- El 14 de octubre de 2015, una vez inscrito el reglamento de la junta en el Registro Mercantil (nº 990), la sociedad remitió a la CNMV (nº de registro de entrada 2015115577) la última versión del reglamento de la junta, con la modificación propuesta por el Registro Mercantil incorporada. Esta versión es la que está publicada en la página web de la CNMV (nº de registro 2015115856), ver: <http://www.cnmv.es/Portal/consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?TipoInforme=4&nif=A-08000630>

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

Con ocasión de la junta ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2015, la sociedad garantizó, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallaban en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio de voto en dicha junta ordinaria.

La sociedad informa de que en la misma sesión del consejo de administración en la que se aprobó la convocatoria de la citada junta ordinaria de accionistas, del 21 de mayo de 2015, se aprobó asimismo el derecho de información de los accionistas y las reglas de voto y delegación a distancia en relación con la junta ordinaria.

Tanto en la convocatoria, concretamente en los apartados “Derecho de asistencia”, “Prima de asistencia”, “Derecho de representación” “Sistema de delegación y voto a distancia” y “Derecho de información”, como en los dos documentos citados queda garantizada la igualdad de trato de todos los accionistas conforme al artículo 514 de la LSC.

Además, en cumplimiento del artículo 520 de la LSC, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la junta ordinaria, el 28 de mayo de 2015, se incluyeron en la página web de la compañía, www.ercros.es→sección “Accionistas e inversores”→“Junta de accionistas”→2015 ord., las preguntas formuladas por los accionistas con sus correspondientes respuestas.

3. Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

El 28 de mayo de 2015, la sociedad publicó el anuncio de convocatoria de la junta ordinaria a través de los siguientes medios:

- El diario “El Economista”.
- La página web de la CNMV, como hecho relevante (nº 223604), junto con las propuestas de acuerdos (nº 223605) y los informes del consejo de administración sobre los puntos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del orden del día (nº 223606).
- La página web de Ercros, www.ercros.es→sección “Accionistas e inversores”→“Junta de accionistas”→2015 ord.

El 6 de junio de 2015, a solicitud de accionistas titulares del 3,06% del capital social, la sociedad publicó un complemento de convocatoria para incluir tres nuevos puntos en el orden del día, a través de los siguientes medios:

- El diario “El Economista”.
- La web de la CNMV como hecho relevante (nº 223855).
- La página web Ercros, www.ercros.es→sección “Accionistas e inversores”→“Junta de accionistas”→2015 ord.

El contenido del anuncio de convocatoria de la junta ordinaria cumple con las menciones legalmente exigibles y, en particular, con las establecidas en el artículo 517 de la LSC:

- Fecha en la que el accionista debe tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general: ver el apartado “Derecho de asistencia” (pág. 3) del anuncio de la convocatoria de la junta ordinaria de accionistas, disponible en la página web corporativa.
- Lugar y forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo y dirección de la página web de la sociedad en que está disponible la información: ver el apartado “Derecho de información” del anuncio de la convocatoria de la junta ordinaria (pág. 7) y el documento “Derecho de información de los accionistas”, disponibles en la página web corporativa.
- Derecho a solicitar información: ver el apartado “Derecho de información” del anuncio de la convocatoria de la junta ordinaria de accionistas (pág. 7) y el documento “Derecho de información de los accionistas”, disponibles en la página web corporativa.
- Derecho a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio: ver el apartado “Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas” (pág. 2) del anuncio de la convocatoria de la junta ordinaria de accionistas, disponible en la página web corporativa.
- Sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deban emplearse para que la sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos: ver los apartados “Derecho de representación” y “Sistema de votación y delegación a distancia” (págs. 3, 4, 5, 6, y 7) del anuncio de la convocatoria de la junta ordinaria de accionistas y las “Reglas de voto y delegación a distancia” disponibles en la página web corporativa.

- 4. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.**

El 30 de junio de 2015, finalizada la junta general ordinaria, Ercros publicó en su página web (www.ercros.es→sección “Accionistas e inversores”→“Junta de accionistas”→2015 ord.) y remitió a la CNMV, como hecho relevante (nº 225319), un documento con los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones.

- 5. En el supuesto de que algún administrador de la sociedad haya ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC, la sociedad deberá recabar de dicho administrador una certificación en la que se exponga: el número de votos ejercidos por representación; si se ha producido alguna situación de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto; si ha ejercido el derecho de voto habiendo recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del orden del día y si la delegación incluía aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, hubieran sido tratados, por así permitirlo la ley, en la junta. Cada una de las certificaciones emitidas, en su caso, por los administradores se acompañará como anexo a la certificación objeto del presente requerimiento.**

El consejo de administración, en su reunión del 21 de mayo de 2015, aprobó la formulación de una solicitud pública de representación para la junta ordinaria de accionistas, que ejerció por delegación el auditor interno de la compañía, Don Pedro Bienes Bonet. Asimismo, el presidente del consejo de administración, y consejero delegado, Don Antonio Zabalza Martí, ejerció el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación en la junta ordinaria de accionistas.

En el apartado “Solicitud pública de representación formulada por el consejo” de la convocatoria de la junta ordinaria (pág. 4 y 5), www.ercros.es→sección “Accionistas e inversores”→“Junta de accionistas”→2015 ord., se explica cuál será el sentido del voto si alguno de los representantes designados por el consejo llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que pudieran someterse a votación de la junta general, y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas.

En este mismo apartado del anuncio de convocatoria se alerta de que el presidente del consejo puede incurrir en conflicto de interés si la junta formula propuestas de acuerdos en relación con lo que prevé el artículo 526 de la LCS respecto del representante designado.

Como anexo al presente documento, se adjuntan las certificaciones del presidente y del auditor interno:

6. Que el reglamento del consejo de administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

Las modificaciones del reglamento del consejo de administración para su adaptación a los nuevos requisitos legales fueron aprobadas por éste órgano el 22 de enero, el 30 de abril y el 21 de mayo de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC:

- El 6 de julio de 2015, la sociedad remitió a la CNMV (nº de registro de entrada 2015080218) la última versión del reglamento del consejo.
- El 14 de octubre de 2015, una vez inscrito el reglamento del consejo en el Registro Mercantil (nº 990), la sociedad remitió a la CNMV (nº de registro de entrada 2015115577) el texto del reglamento del consejo, sin cambios respecto de la versión remitida el 6 de julio. Esta última versión es la que está publicada en la página web de la CNMV (nº de registro 2015115854) ver:
<http://www.cnmv.es/Portal/consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?TipoInforme=2&nif=A-08000630>

7. Que la sociedad tiene publicada en su página web el período medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

La sociedad tiene publicado el período medio de pago y las medidas a que se refiere el artículo 262 de la LSC en su página web, www.ercros.es→sección “Accionistas e inversores”→“Información financiera”, y en el Informe Anual 2015 (pág. 95), que a su vez puede consultarse en el mismo apartado de la página web. Ver: http://www.ercros.es/index.php?option=com_content&view=article&id=91&Itemid=1201&lang=es

8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.

A la sociedad no le consta la existencia de pactos parasociales entre accionistas que incluyan la regulación del derecho de voto en las juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de la compañía, en los términos previsto en el artículo 530 de la LSC.

La sociedad informa de tal situación en el Informe Anual 2015 (página 33) y en la web de la compañía, www.ercros.es→sección “Accionistas e inversores”→“Capital social”, http://www.ercros.es/index.php?option=com_content&view=article&id=404&Itemid=1199&lang=es

9. Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LSC, con motivo de la junta general ordinaria de accionistas, la sociedad habilitó en su página web un foro electrónico de accionistas que estuvo disponible para los accionistas desde el 28 de mayo de 2015, fecha de publicación del anuncio de convocatoria de dicha junta ordinaria, hasta las 12:00 horas del 29 de junio de 2015, fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria.

El diseño y desarrollo de este foro electrónico está contratado externamente con la empresa Santander Investment S.A.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del presidente, en Barcelona a 26 de noviembre de 2015.

D. Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado

D. Santiago Mayans Sintés
Secretario no consejero

Antonio Zabalza Martí, presidente y consejero delegado de Ercros, S.A.,

CERTIFICO

1. Que el número de votos ejercidos por mi persona en la junta general ordinaria de accionistas de Ercros, celebrada el 30 de junio de 2015, fue de 733.278, correspondientes a 42.512 acciones propias y 690.766 acciones representadas a través de una solicitud pública de representación, excepto en la votación de las propuestas de acuerdos 9ª y 10ª, que como se explica en el punto siguiente, delegué el voto de 31.056 acciones representadas en el auditor interno.
2. Que para prevenir la situación de conflicto de interés que se podría originar en la votación de las propuestas de acuerdos 9ª, sobre la votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, y 10ª, sobre la aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de administradores en su condición de tales para el ejercicio 2015, delegué en el auditor interno, Don Pedro Bienes Bonet, el derecho de votación de 31.056 acciones que representaba y que no tenían instrucciones precisas del sentido del voto.

Todo ello, siguiendo las instrucciones especificadas en el anuncio de convocatoria de la junta, que se transcribe a continuación: *“A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente del consejo de administración, o a cualquier otro consejero, éste puede incurrir en conflicto de intereses si en la junta de accionistas se formulan propuestas de acuerdos en relación con lo previsto en el artículo 526 de la LSC respecto del representante designado. En este caso, si el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra dicha circunstancia, en ejercicio de la solicitud pública de representación.”*

3. Que en aquellas delegaciones en las que el accionista había impartido instrucciones precisas para uno o varios puntos del orden del día, he ejercido el derecho del voto correspondiente a estas acciones de acuerdo con dichas instrucciones.

En los casos en que el accionista no impartió instrucciones de voto precisas para uno o varios de los puntos del orden del día, apliqué la regla prevista en el anuncio de convocatoria, que se transcribe a continuación: *“El consejo de administración informa de que si el accionista se ha acogido a su solicitud pública de representación formulada a través de la presente convocatoria y en su tarjeta de delegación no ha impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los*

asuntos que se vayan a tratar en la junta, el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración, y (ii) en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, respecto de los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.”

4. Que en la citada junta general ordinaria de accionistas no se sometieron a votación puntos no previstos en el orden del día.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Barcelona a 26 de noviembre de 2015.

D. Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado

Pedro Bienes Bonet, auditor interno de Ercros, S.A.,

CERTIFICO

1. Que el número de votos ejercidos por mi persona en la junta general ordinaria de accionistas de Ercros, celebrada el 30 de junio de 2015, fue de 38.661.255, correspondientes a 2.500 acciones propias y 38.658.755 acciones representadas a través de una solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración.

En la votación de las propuestas de acuerdo 9ª y 10ª ejercí el derecho de voto de 31.056 acciones representadas adicionales a las anteriormente citadas, como consecuencia de la delegación de dicho derecho por el presidente y consejero delegado, Don Antonio Zabalza Martí, para evitar éste incurrir en una situación de conflicto de interés.

Todo ello, siguiendo las instrucciones especificadas en el anuncio de convocatoria de la junta, que se transcribe a continuación: *“A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente del consejo de administración, o a cualquier otro consejero, éste puede incurrir en conflicto de intereses si en la junta de accionistas se formulan propuestas de acuerdos en relación con lo previsto en el artículo 526 de la LSC respecto del representante designado. En este caso, si el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra dicha circunstancia, en ejercicio de la solicitud pública de representación.”*

2. Que en el ejercicio del derecho de voto, no incurrí personalmente en ninguna situación de conflicto de interés respecto de los acuerdos sometidos a la aprobación de la citada junta ordinaria.
3. Que en aquellas delegaciones en las que el accionista había impartido instrucciones precisas para uno o varios puntos del orden del día, he ejercido el derecho del voto correspondiente a estas acciones de acuerdo con dichas instrucciones.

En los casos en que el accionista no impartió instrucciones de voto precisas para uno o varios de los puntos del orden del día, apliqué la regla prevista en el anuncio de convocatoria, que se transcribe a continuación: *“El consejo de administración informa de que si el accionista se ha acogido a su solicitud pública de representación formulada a través de la presente convocatoria y en su*

tarjeta de delegación no ha impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a tratar en la junta, el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración, y (ii) en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, respecto de los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.”

4. Que en la citada junta general ordinaria de accionistas no se sometieron a votación puntos no previstos en el orden del día.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Barcelona a 26 de noviembre de 2015.

D. Pedro Bienes Bonet
Auditor interno